

FORMATO No. 01 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha Andes, Marzo 24 de 2026

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Calle 49 Arboleda No. 49 A – 39, Oficina 402.

Andes (Antioquia)

Correo electrónico: eduan@andes-antioquia.gov.co

Asunto: Proceso de Contratación Directa No. **CD- 123-2025**

OBJETO:

" Suministro de toners y tintos originales y/o compatibles para el
porque tecnologico de la administración municipal de Andes. "

Yo, Alvaro Javier Restrepo Córdoba,
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1027883224, en mi calidad de
representante legal de Compostervis y Suministros con NIT.
1027883224-0 manifiesto el interés de contratar a través del proceso de
invitación para contratación directa No. **CD- 123-2025**

Respetuosamente;

Firma: Alvaro Javier Restrepo

Nombre: Alvaro Javier Restrepo Córdoba

c.c. No. 1027883224

Razón social. Compostervis y Suministros

Dirección: Cra 56 N° 56-51

Teléfono: 3123859314

Correo electrónico: compostervisysuministros@gmail.com

FORMATO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Calle 49 Arboleda No. 49 A – 39, Oficina 402.

Andes (Antioquia)

Correo electrónico: eduan@andes-antioquia.gov.co

Asunto: Proceso de Contratación Directa No **CD-123-2025**

OBJETO:

" Suministro de toners y tintos originales y/o compatibles para el parque tecnológico de la administración municipal de Andes "

Estimados señores:

Alvaro Javier Restrepo Cordoba en mi calidad de representante legal de Compuservis y Suministros, en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación directa de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el documento final y en documentos previos y el contrato interadministrativo de administración delegada suscrito entre el municipio de Cauca y la EDUAN.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados

sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en documento final y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco

el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informé de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El proponente es:	Persona natural ☒ Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia _____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal _____ Consorcio _____ Otro _____						
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí _____ no ☒ Nombre del grupo empresarial _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subordinada _____ Subsidiaria _____ Filial _____ Otro (indicar cuál) _____						
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí _____ no ☒ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" data-bbox="516 1747 1380 1896"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 1747 805 1853">Porcentaje de participación</th><th data-bbox="805 1747 1094 1853">Tipo y número de documento de identidad</th><th data-bbox="1094 1747 1380 1853">Nombre o razón social del accionista</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1853 805 1896"></td><td data-bbox="805 1853 1094 1896"></td><td data-bbox="1094 1853 1380 1896"></td></tr> </tbody> </table>	Porcentaje de participación	Tipo y número de documento de identidad	Nombre o razón social del accionista			
Porcentaje de participación	Tipo y número de documento de identidad	Nombre o razón social del accionista					

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Alvaro Javier Restrepo Cordoba.		
Dirección y ciudad	Cra 56 # 56 51		
Teléfono	312 385 9314	Celular	312 385 9314
Correo electrónico	compuservisysuministros@gmial.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Nombre del proponente: Alvaro Javier Restrepo Cordoba.

Nombre del representante legal: Alvaro Javier Restrepo Cordoba.

C. C. No. 1.027.883.224 de Andes Antioquia.

Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo: Cra 56 # 56 51

Correo electrónico: compuservisysuministros@gmial.com

Telefax: 312 385 9314

Ciudad: Andes Antioquia

Alvaro Javier Restrepo

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO No. 03

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN-
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PRIVADA PARA MANEJAR
INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Denominación o razón social del Proponente:	Compustrvis y Suministros
Tipo de sociedad:	Persona natural
País de domicilio:	Colombia
Dirección:	Cra 56 N° 56-51
Ciudad	Andes Antioquia
Teléfono	312 385 9314
e-mail	compustrvisysuministros@gmail.com
Apartado	
Fecha de constitución:	24 /02 /2014
Lugar en que está registrada:	Andes Antioquia
Representante legal (Nombre y cargo en la firma)	Alvaro Javier Restrepo Córdoba
Actividad de la firma (vendedor, constructor, fabricante, etc.)	Vendedor

Ciudad y Fecha Andes, Marzo 24 de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes
E.S.D.

Proceso contractual No. _____

Objeto contractual:

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo Alvaro Javier Restrepo Córdoba identificado con la c.c. No. 1027883224, actuando en calidad de Representante Legal de CompuServis y Suministros con NIT. 1027883224-0, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es nuestra exclusivamente y no de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes y/o el municipio de Caucaasia.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Alvaro Javier Restrepo

Nombre: Alvaro Javier Restrepo Córdoba

Representante Legal o persona natural

NIT. 1027883224

Dirección. Cra 56 N° 56-51

Teléfono: 3123859314

Ciudad y fecha. Andes, Marzo 24 de 2026

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES**

Señores:

**Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
E.S.D.**

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, Alvaro Javier Restrepo Córdoba identificado con
cédula de ciudadanía número 1027883224 de
Andes Antioquia, en mi condición de Representante Legal de la Empresa
de Compuservis y Suministros con NIT.
1027883224-0, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos
dos (2) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por
incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o
privadas.

Atentamente,

Alvaro Javier Restrepo
Representante Legal
Nombre: Alvaro Javier Restrepo Córdoba
C.C. No. 1027885038
Razón Social: Compuservis y Suministros
NIT. 1027883224-0
Dirección: Cra 56 N° 56-51
Teléfono: 3123859314
e-mail: compuservisysuministros@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.027.883.224
RESTREPO CORDOBA

APELLIDOS
ALVARO JAVIER

NOMBRES

Alvaro Javier Restrepo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1989

ANDES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

27-JUL-2007 ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0101900-00297540-M-1027883224-20110429

0026827636A 1

35503539

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293331150



PIB
09:14:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027883224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 09:07:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027883224
Código de Verificación	1027883224260324090712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:05 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1027883224**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

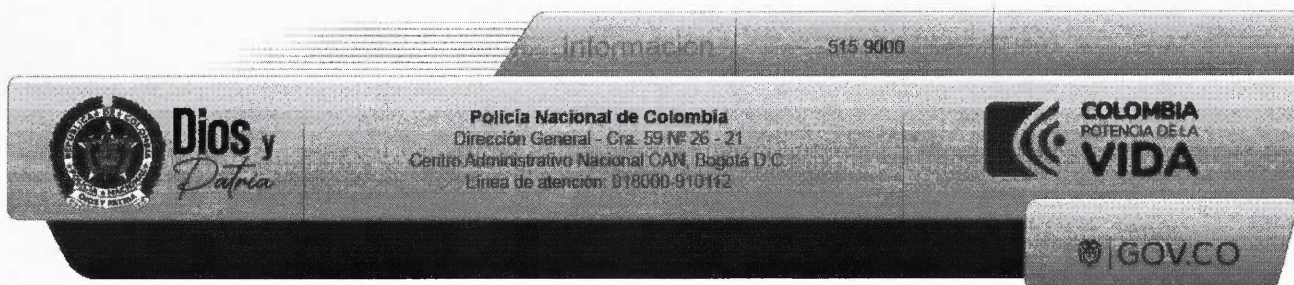
Que a la fecha, 24/03/2026 02:55:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1027883224** y
Nombre: **ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137022284** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:09 horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1027883224**,
Apellidos y Nombres **RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALVARO RESTREPO**, con NIT **102788322-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1027883224 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 09:16 AM



Código Verificación: K5ATZUML6J

Válida hasta: 22/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1027883224

APELLIDOS Y NOMBRES

RESTREPO CORDOBA

ALVARO JAVIER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA
31 - DIC
2019

2ª LÍNEA
31 - DIC
2029

3ª LÍNEA
31 - DIC
2039

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 30 AGO 2011



CT. Caro Huertas Jose

~~CDTE. Distrito Militar 27~~

CDTE. DE DISTRITO



3896118

EJ DBD 524

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141231555810



(415)7707212489984(8020) 000014123155581 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 2 7 8 8 3 2 2 4

0

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 7 8 8 3 2 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Andes

0 3 4

31. Primer apellido

RESTREPO

32. Segundo apellido

CORDOBA

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial

COMPUSERVIS Y SUMINISTROS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Andes

0 3 4

41. Dirección principal

CR 56 56 51

42. Correo electrónico

alvaro.restrepo89@hotmail.com

43. Código postal

0 5 6 0 6 0

44. Teléfono 1

3 1 2 3 8 5 9 3 1 4

45. Teléfono 2

6 0 4 8 4 1 4 4 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 4 1

2 0 1 4 0 2 2 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

9 5 1 1

2 0 1 4 0 2 2 1

Otras actividades

1

2

50. Código

4 7 6 1

4 7 5 9

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios.

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL



Fecha de expedición: 02/03/2026 - 4:26:28 PM
Recibo No.: 0029658857 Valor: \$00

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XFCepaipibckcjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER
Identificación: CC 1027883224
NIT: 1027883224-0
Domicilio principal: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-505982-01
Fecha de matrícula: 24 de Febrero de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de Enero de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 56 56 51
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: compuservisysuminstros@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8414471
Teléfono comercial 2: 3123859314
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 56 56 51
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: compuservisysuminstros@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8414471
Teléfono para notificación 2: 3123859314
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XFCepaipibckcjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4741
Actividad secundaria código CIIU: 9511
Otras actividades código CIIU: 4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$7,500,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$7,500,000.00
Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$7,500,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$7,500,000.00
Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$0.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 4:26:28 PM
Recibo No.: 0029658857



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XFCepaipibckcjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Utilidad neta:

No reporto

Resultado del periodo:

\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMPUSERVIS Y SUMINISTROS
Matrícula No.:	21-564469-02
Fecha de Matrícula:	24 de Febrero de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 56 56 51
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XFCepaipibckcjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL



Fecha de expedición: 02/03/2026 - 4:26:28 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029658857

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XFCepaipibckcjd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA identificado(a) con CC 1027883224 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/11/2020

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - ANDES ANTIOQUIA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes 3 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RESTREPO CORDOBA ALVARO JAVIER** identificado(a) con **CC** número **1.027.883.224** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de abril de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de marzo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Restrepo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cordoba	NOMBRES Alvaro Jayier
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1027883224	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 07 AÑO 1989 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO ANDES	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 56 56 51 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO ANDES TELÉFONO 3123859314 EMAIL alvaro.restrepo89@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	05	AÑO	2013	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD COMPUSERVIS Y SUMINISTROS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3123859314			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2013	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO SOPORTE EN SITIO			DEPENDENCIA ADMINISTRADOR					DIRECCIÓN CARRERA 56 56 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVITEC LUIS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6048418809			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2012	Día	30	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA APOYO TECNICO					DIRECCIÓN CARRERA 51 49 41 PARQUE PRINCIPAL						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	6

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Andes, Marzo 3 de 2026.

Alvaro Javier Mo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

50

4.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACION		CEDULA DE CIUDADANIA		NUMERO DE IDENTIFICACION		1027883224		NUMERO PLANILLA		4643575279		TIPO DE PLANILLA		INDEPENDIENTES					
NOMBRE O RAZON SOCIAL				ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA				PERIODO COTIZACION OTROS		MAYO AÑO		PERIODO COTIZACION SALUD		MAYO AÑO					
CIUDAD/MUNICIPIO		MEDELLIN		DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		DIAS DE MORA						2026					
DIRECCION		CL. 57 55 00		TELEFONO		8415445		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2026/03/16		NUMERO AUTORIZACION		9996123736					
TIPO APORTANTE		02-INDEPENDIENTE		INDEPENDIENTE															
TIPO EMPRESA		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA		Actividades reguladoras y facilitadoras de la act													
FORMA DE PRESENTACION		UNICO																	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICB+ (REFORMA TRIBUTARIA)						NO													

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	TOTAL APORTES A PENSION						MORA		TOTALES		VALOR PAGADO
CODIGO	NOMBRE			APORTES VOLUNTARIOS		FSP		FSP		FSP		MORA		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA							
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTAL												\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200

ADMINISTRADORA			Nº. COTIZANTES	TOTAL APORTES A SALUD													
				INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE			NÚMERO COTIZACION	VALOR	NÚMERO COTIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037- NUEVA EPS		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUBTOTALES:										\$ 218.900	\$ 0			\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900

ADMINISTRADORA				TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO		NOMBRE		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES		
					VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA			1	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 42,700	\$ 0	\$ 0	\$ 42,700
SUBTOTALES										\$ 42,700	\$ 0	\$ 0	\$ 42,700

CODIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	TOTALES		
					APORTES	MORA	VA. OR PAGADG.
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA			1	\$ 35.100	\$ 0	\$ 35.100
SUBTOTALES:					\$ 35.100	\$ 0	\$ 35.100

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 576.900
---------------	------------

FORMULARIO No. 03.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada contrato que se mencione en el presente formato deberá tener anexa la respectiva certificación del contratante.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	• Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.	24/01/2025	31/12/2025	\$100.000.000	Alvaro Javier Restrepo Córdoba	E.S.E Hospital San Rafael, Andes Antioqueño.	Patricia Cardona
	• Suministro de equipos de oficina y equipos tecnológicos, mantenimiento de reparación de los equipos del consejo municipal de Andes.	18/12/2023	23/12/2023	\$11.800.000	Alvaro Javier Restrepo Córdoba	Municipio de Andes Consejo Municipal de Andes.	Steven Véliz Henao

FORMULARIO No. 02
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-123-2025

OBJETO: "
"SUMINISTRO DE TONERS Y TINTAS ORIGINALES Y/O COMPATIBLES PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDES."

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Empresa o entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha suscripción contrato	Valor contratado en pesos	Plazo en meses	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Suspensión fecha (dd/mm/aa)	Días por ejecutar	Porcentaje de participación
1	CSF Hospital	Suministro elementos de papelería y demás productos relacionados que son requeridos por los diferentes servicios de la CSF Hospital San Rafael de AnDES para la gestión productiva, de los servicios de salud.	23/02/2024	\$ 90.000.000	11	06/02/2024		263	
2	San Rafael, Andes								
3									
4									
5									

OBSERVACIONES:

NOTA: la anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento

Alvaro Javier Arce.
NOMBRE Y FIRMA DEL REP. LEGAL
 Número de identificación

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
 Número de identificación

FORMULARIO No. 02
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-123-2025									
OBJETO: “									
“SUMINISTRO DE TONERS Y TINTAS ORIGINALES Y/O COMPATIBLES PARA EL PARQUE TECNOOGICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANDES.”									
NOMBRE DEL OFERENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
Contrato	Empresa o entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha suscripción contrato	Valor contratado en pesos	Plazo en meses	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Suspensión fecha (dd/mm/aa/	Días por ejecutar	Porcentaje de participación
1	ES.E Hospital	Suministrar elementos de papeleria	23/01/2026	\$ 90.000.000	11	06/02/2026		282	
2	San Rafael, Andes	y demás productos relacionados que							
3		stan requeridos por los diferentes servi-							
4		cios de la ES.E Hospital San Rafael de							
5		Andes para la óptima prestación de los							
OBSERVACIONES:									
NOTA: la anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento									

Alvaro Javier RRO.
NOMBRE Y FIRMA DEL REP. LEGAL
Número de identificación

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Número de identificación

Contrato de Suministro	Contrato	 ESE H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 1 de 5		

Contrato	CS-003-2026
Contratante	E.S.E. Hospital San Rafael, Andes (Antioquia)
Contratista	Álvaro Javier Restrepo Córdoba
Documento	CC 1.027.883.224
Objeto	Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.
Valor	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$90.000.000)
Duración	Once (11) meses y nueve (09) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Inicio	Suscripción y firma de acta de inicio
Terminación	31 de diciembre de 2026.
Rubro	CDP: 074

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber **WENDY CAROLINA RUIZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.027.889.108 de Andes, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Andes, Antioquia, entidad que se identificada con NIT. 890.980.814-1; conforme acto administrativo de nombramiento contenido en el Decreto N°152 del 25 de noviembre de 2025 y posesionado el 26 de noviembre de la misma anualidad, entidad que se identificada con NIT. 890.980.8141. quien en adelante se denominará El Contratante y, de otra parte, **ÁLVARO JAVIER RESTREO CÓRDOBA**, identificado con cedula número 1.027.883.224, cuyo establecimiento de comercio se denomina **COMPUSERVIS Y SUMINISTROS**, y quien para los efectos del presente contrato actúa como persona jurídica que se designa como El Contratista, y ambas partes con las firmas del presente acuerdo bajo la gravedad del juramento declaran expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades señaladas en la Ley. La implementación de un contrato de suministro de elementos de papelería para todos los servicios del Hospital San Rafael de Andes es esencial para garantizar un funcionamiento administrativo eficiente. La disponibilidad constante de suministros de oficina como papel, bolígrafos y material de archivo es crucial para mantener la documentación precisa y facilitar la comunicación interna. Este contrato asegura que todas las áreas tengan acceso ininterrumpido a los elementos esenciales para llevar a cabo tareas administrativas médicas y logísticas. La eficiencia operativa derivada de una gestión adecuada de la papelería contribuye directamente a una atención médica más fluida y a la optimización de los procesos internos respaldando así la calidad y continuidad de los servicios hospitalario. Ante lo anterior, se ha celebrado el presente contrato sin que se genere relación laboral; regido a por las siguientes cláusulas:

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 ESE H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 2 de 5		

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto contractual expresado en la cláusula primera del presente el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar factura electrónica especificando descripción del bien o servicio, valor unitario, cantidad y valor total anexando la solicitud del supervisor.
2. El contratista garantiza a la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes que los bienes y/o servicios objeto del contrato son de la mejor especificación y calidad.
3. Suministrar oportunamente los elementos de papelería y demás productos relacionados, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas por los diferentes servicios de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes.
4. Garantizar la calidad de los productos suministrados, en perfecto estado y cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicable.
5. Coordinar y suministrar los bienes y/o servicios para el debido desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos que el Hospital le haga a través del supervisor designado.
7. Presentar los informes de gastos en caso de ser requeridos.
8. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Atender las recomendaciones que le haga el Hospital por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Garantizar la ejecución de sus servicios y suministros ofrecidos en la propuesta en las condiciones y características exigidas.
11. Realizar el suministro solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad.
12. Los productos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Rafael de Andes en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
13. El contratista se compromete a cambiar dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento, los productos que, a consideración de la supervisión del contrato no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
14. Garantizar la calidad de los productos a entregar.
15. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

CLÁUSULA TERCERA. DEBERES DEL CONTRATISTA: El prestador de servicios personales de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes deberá cumplir:

- Prestar el servicio de manera adecuada y de acuerdo a lo programado en el cronograma establecido.
- Utilizar toda la capacidad técnica y profesional requerida para las actividades contratadas.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	
Página 3 de 5		

- Informar al contratante de cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del contrato.
- Contar con los elementos de protección personal para ejecutar la labor contratada.
- Velar por el cumplimiento del presente contrato y prestación de servicios.
- Pagar por su propia cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en cumplimiento de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2000.
- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del SGSST de la empresa, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST contemplados en el Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, capítulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Art.2.2.4.6.10, responsabilidades de los trabajadores.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: POR SU PARTE, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES SE OBLIGA A:

- Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual.
- Tramitar los certificados de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios personales.
- Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato siempre y cuando se certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.
- Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
- Establecer estrategias para el seguimiento eficaz del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de once (11) meses y nueve (09) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por una suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), que incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el valor que se pactó. Para su pago, se deberá:

1. El contratista presentará una cuenta de cobro y/o Factura Electrónica por el valor que se haya facturado de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 E.S.E. HSH HOSPITAL DE ANDES
Página 4 de 5		

2. El contratista presentará Certificación del pago por los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y el fondo de riesgos laborales).
3. La persona encargada de la supervisión del contrato expedirá Certificación en la que conste que se ha cumplido a satisfacción.

El contratista, bajo su propia cuenta y riesgo, suministrará los siguientes insumos a la E.S.E Hospital San Rafael de Andes de acuerdo con la necesidad del servicio:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ARCHIVADOR AZUL OFICIO	\$12.900
BLOCK IRIS PRIMAVERA CARTA SURTIDO	\$7.500
BOLIGRAFO NEGRO OFFI-ESCO	\$1.500
BOLIGRAFO MICROPUNTA NEGRO	\$2.900
BOLSILLO ACETATO GRUESO	\$1.400
BOMBA R12 X 50 SERPENTEX	\$30.500
BOMBA R12 X 50 SERPENTEX NEON	\$35.500
BOMBA R9 X 50	\$21.500
BORRADOR STUD MARK	\$1.800
CAJA ARCHIVO INACTIVO NO 9-12	\$14.500
CARPETA ARCHIVADORA AZUL COLGANTE OFICIO HORIZONTAL	\$2.900
CARPETA ARCHIVADORA CAFE OFICIO HORIZONTAL	\$2.950
CARTILUNA SURTIDA PLIEGO	\$3.300
CARTULINA PLANA SURTIDA PLIEGO	\$2.800
CARTULINA OFICIO X CUARTO	\$950

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia

Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1

www.hospitaldeandes.gov.co

gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 E.S.E. H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 5 de 5		

PILA ALCALINA DOBLE A Y TRIPLE A	\$7.800
PILA C2 ALKALINA	\$22.900
PILA 9V ALKALINA	\$19.500
CD TORRE X 50 U	\$99.000
CHINCHES METALICOS	\$2.900
CINTA ENMASCARAR X 12 MM X 20 M	\$3.500
CINTA ENMASCARAR X 18 MM X 20 M	\$4.900
CINTA TRANSPARENTE ROLLO X200 MTS	\$20.500
COLORES CAJA X12 NORMA	\$19.200
CONTAC TRANSPARENTE LETRAS ROJAS FINO	\$7.800
CRAYOLAS GRUESA	\$11.300
CUADERNO ARGOLLADO GRANDE 100 HOJAS	\$7.700
CUADERNO PEQUEÑO 100 HOJAS	\$5.400
HOJA ADHESIVA CARTA	\$1.100
ROTULOS ADHESIVOS PAQUETE	\$8.900
CINTA EMPAQUE X 100 MTS	\$10.200
CLIP JUMBO	\$4.800
COSEDORA MEDIANA	\$17.900
COSEDORA GRANDE	\$26.000
BISTURÍ DE PRECISIÓN	\$9.500
REPUESTO CUCHILLA DE BISTURÍ GDE	\$4.500

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 HOSPITAL DE ANDES
Página 6 de 5		

NOTA ADHESIVA BANDERITAS	\$3.300
NOTA ADHESIVA X 100	\$3.600
DVD-R VIRGEN	\$2.600
GANCHO CLIPS MARIPOSA	\$4.900
GANCHO CLIPS PEQUEÑO	\$2.300
GANCHO COSEDORA X 5000	\$5.900
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	\$5.800
GANCHO LEGAJADOR X 20	\$5.000
HUELLERO DACTILAR REDONDO	\$5.700
HUMEDECEDOR DACTILAR	\$6.500
LAPIZ PUNTA NEGRA	\$1.700
LAPIZ VIDRIOGRAF BLANCO	\$4.800
LIBRO CONTABILIDAD 200 FOLIOS	\$28.000
MARCADOR BORRABLE EN SECO	\$3.900
MARCADOR PUNTA DELGADA ROJO-AZUL-NEGRO SHARPIE	\$4.350
MARCADOR PUNTA GRUESA PERMANENTE SHARPIE	\$3.500
PAPEL CARBON AZUL TIPO CARTA	\$1.300
PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR RESMA NATURAL	\$23.900
PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR RESMA	\$29.900
PAPEL FOTOCOPIA MEDIA OFICIO 75 GR RESMA	\$15.800
PAPEL KRAF PLIEGO	\$1.200
PAPEL NUMERADO PARA TURNOS	\$56.000

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 E.S.E.H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 7 de 5		

PAPEL PERIODICO PLIEGO	\$950
PAPEL OPALINA	\$1.300
PEGANTE COLBON X 250 GR	\$7.900
PEGANTE EN BARRA SIPEGA X 40GR	\$8.900
PERFORADORA 2 HUECOS	\$11.500
PLASTILINA GRANDE	\$5.900
RECIBO CAJA MENOR TALONARIO	\$3.900
RESALTADOR PUNTA GRUESA SURTIDO	\$3.800
SACAGRAPAS	\$4.200
SILICONA LIQUIDA X 60 ML PAPELERIA	\$5.900
SOBRE BLANCO OFICIO	\$300
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA 22,5 X 29	\$580
SOBRE MANILA GRANDE 36,5 X 45	\$900
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 32	\$780
SOBRE PARA CD X 100	\$27.000
TABLA APOYO ACRILICA	\$12.900
TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	\$700
TIJERA OFFI-ESCO 8.5"	\$12.900
TIJERA PUNTA DE ROMA GIPAO	\$5.900
TIJERA MEDIANA	\$9.500
TINTA PARA SELLOS	\$7.900
VINILO FLUORESCENTE SURTIDO	\$5.800

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 HOSPITAL DE ANDES
Página 8 de 5		

VINILO GRANDE SURTIDO	\$4.600
VINILO PEQUEÑO SURTIDO	\$1.900
BANDA ELASTICA	\$8.900
PINCEL No 11	\$2.900
PAPEL CELOFAN	\$1.350
REGLA DE 30 CM	\$3.900
CARTULINA SURTIDA PLIEGO	\$3.200
CARPETA TIPO ESCOLAR EN CARTON	\$6.500
PINCEL No 7	\$1.700
PAPEL COMETA PLIEGO SURTIDO	\$490
CARTON PAJA PLIEGO	\$8.300
SERPENTINA	\$1.800
BISTURI METALICO	\$9.500
PIMPONES X 100	\$28.000
COLBON KILO	\$23.500
INFLADORES PARA BOMBAS	\$8.800
MIRELLAS TUBO	\$550
PISTOLA DE SILICONA GRANDE	\$32.000
SILICONA GRUESA BARRA	\$1.900
PALO DE CHUZO X 100	\$7.700
PINCELES #5	\$1.500
PINTA CARITAS COLORES	\$1.500

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	
Página 9 de 5		

HILAZA TAMBOR	\$2.900
FOMI SURTIDO PLIEGO	\$7.900
CINTA PAPEL SURTIDA	\$420
BOMBA R9 SURTIDA X UNIDAD	\$450
SILICONA LIQUIDA X 250	\$18.000
BOLA ICOPOR # 18	\$4.600
HILO DORADO X METRO	\$250
ALFILERES	\$3.800
PALO DE BOMBA	\$350
CAJA DE ANCHETA MEDIANA	\$3.500
CUADERNO 50 HOJAS COCIDO	\$3.800
SILICONA DELGADA BARRA	\$900
CALCULADORA CASIO MX-12B	\$48.900
ALELUYA	\$2.600
FOMI MEDIO	\$3.900
CORRECTOR FABER CASTELL	\$5.500
LUPA	\$5.100
BOLSILLO CARTA DELGADO	\$300
ARCHIVADOR AZ CARTA	\$12.900
SEPARADOR FOLDER	\$7.400
PLIEGO PAPEL SILUETA VARIADO	\$950
NOTAS ADHESIVAS X 400	\$12.500

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 HOSPITAL DE ANDES
Página 10 de 5		

PAPEL FOTOGRAFICO	\$1.200
CINTA DOBLE FAX DE MONTAJE TRANSPARENTE	\$14.500
TINTA EPSON 664 ORIGINAL	\$63.000
TONER GENERICO HP CF287X	\$310.000
TONER KYOCERA TK3162 ORIGINAL	\$765.000
TONER KYOCERA TK3182 ORIGINAL	\$765.000
TONER MINOLTA BIZHUB C224 TN-321K ORIGINAL	\$625.000
TONER RICOH SP 3710	\$250.000
TONER GENERICO HP CF283X	\$85.000
TONER GENERICO HP CF237X	\$330.000
TONER GENERICO HP 105X	\$125.000
TONER GENERICO HP CF230X	\$89.000
TONER GENERICO HP CF232A	\$110.000
TONER GENERICO HP CF217X	\$93.000
TONER GENERICO HP CF280X	\$115.000
TONER GENERICO HP W1360A	\$250.000
TONER GENERICO HP W1510X SIN CHIP	\$175.000
TONER GENERICO HP W1510X CON CHIP	\$310.000
TONER GENERICO HP CF89X SIN CHIP	\$270.000
TONER GENERICO HP CF89X CON CHIP	\$645.000
UNIDAD DE IMAGEN 29A	\$195.000
TONER GENERICO HP W1500X	\$199.000

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 E.S.E.H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 11 de 5		

PARÁGRAFO 1º: En caso de requerirse otros productos que no se encuentren en el listado, serán suministrados a precios competitivos del mercado.

PARÁGRAFO 2º: En los cinco (5) últimos días del mes dentro del cual se presta el servicio objeto del presente contrato, el contratista remitirá los documentos solicitados, para que la persona encargada de la supervisión realice el seguimiento al contrato y autorice el respectivo pago.

PARÁGRAFO 3º: Se deja constancia que en caso de requerirse el servicio fuera de la sede principal de la entidad, la E.S.E Hospital San Rafael de Andes no realizará pagos por concepto de viáticos al contratista, situación que se pone en conocimiento del mismo y es de plena aceptación ya que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El presente contrato de prestación de servicios está amparado por la cláusula de indemnidad y en este sentido, el contratista exonera a la E.S.E Hospital San Rafael de Andes de cualquier daño, perjuicio, reclamación de terceros incluso reconoce que ante este contrato no se presenta ni se presentará relación laboral entre el Hospital y el Contratista y terceros que en razón del objeto deban intervenir.

PARÁGRAFO: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna salvo previa autorización por el contratante.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA: GARANTÍA: Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que se perciben riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se hace exigible constitución y aprobación de póliza de cumplimiento por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y un amparo igual al tiempo de cumplimiento y cuatro meses más. Adicionalmente, se solicita póliza de calidad del servicio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión contractual de la ejecución del presente contrato será ejercida por el profesional Señora Gloria Patricia Cardona Martínez, Coordinadora Financiera o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento del objeto u obligaciones del presente contrato por parte de los intervinientes implicará para el infractor una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total de la cuantía pactada.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 HOSPITAL DE ANDES
Página 12 de 5		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTEGRALIDAD DEL DOCUMENTO: Forman parte del presente documento: El estudio de la necesidad. Certificado de Disponibilidad presupuestal. La propuesta presentada por el ahora contratista y sus anexos legalmente exigibles. Diligenciamiento del contratista de los formatos hoja de vida y declaración de bienes propios de la función pública. La constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. El registro presupuestal. Los documentos que en razón del presente contrato se constituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN: El presente contrato de prestación de servicios profesionales podrá ser suspendido en el evento que el contratista se encuentre disfrutando algún periodo de licencia. en este sentido. para garantizar de forma plena el descanso a que se tenga derecho por este hecho se suspenderá el contrato por el término que dure la licencia tiempo en el cual la E.S.E hospital San Rafael de Andes podrá contratar a otra persona para la ejecución de las responsabilidades aquí pactadas hasta tanto el contratista finalice la licencia, así lo acuerdan las partes. La ESE Hospital San Rafael de Andes, no realizará pago de honorario alguno durante el término que dure la licencia o incapacidad que le sobrevenga al contratista. Por incumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - MANEJO DE DATOS: De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes. a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales. me permito declarar de manera expresa que: • Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a E.S.E Hospital San Rafael de Andes. para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. • Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados. • En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, • Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	
Página 13 de 5		

no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: De conformidad con la ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6, el régimen jurídico de los contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado es de naturaleza privada, sin embargo, en ellos pueden pactarse algunas disposiciones del Manual De Contratación Interno de La Entidad ley 80 de 1993 y las modificaciones a ella introducidas en la ley 1150 de 2007 entre otras, por ello, se informa de manera expresa que la modalidad de contratación que se utiliza en esta oportunidad es la contratación directa, de conformidad con el Art. 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y concordado con el acuerdo 013 de 2024 Manual De Contratación Interno de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL Contratista se compromete con El Contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DE CONFIDENCIALIDAD. El Contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de El Contratante que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que El Contratista está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que El Contratante identifique como confidencial.

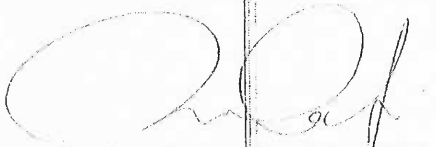
Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	Contrato	 E.S.E. H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 14 de 5		

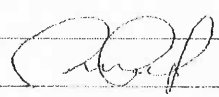
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN: Se entiende por domicilio contractual el Municipio de Andes, Antioquia. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre El Contratante Y El Contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL Contratista se compromete con El Contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en el despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026).


WENDY CAROLINA RUIZ ROMERO
Gerente (E)
E.S.E. Hospital San Rafael de Andes


ALVARO JAVIER RESTREPO CÓRDOBA
Contratista

Proyectó	Aprobó
Bravo Restrepo Abogado S.A.S Asesor Jurídico	Wendy Carolina Ruiz Romero Gerente (E) 

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	
Página 1 de 5		

Contrato	CS-007-2025
Contratante	E.S.E. Hospital San Rafael, Andes (Antioquia)
Contratista	Álvaro Javier Restrepo Córdoba
Documento	CC 1.027.883.224
Objeto	Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.
Valor	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)
Duración	Once (11) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.
Inicio	Suscripción y firma de acta de inicio
Terminación	31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.
Rubro	CDP: 55

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber LUIS FABIÁN OTERO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.951.563 de Planetarica, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Andes, Antioquia, entidad que se identificada con NIT. 890.980.814-1; conforme acto administrativo de nombramiento contenido en el Decreto N°121 del 28 de septiembre de 2024 y posesionado el 30 de septiembre de la misma anualidad, entidad que se identificada con NIT. 890.980.8141. quien en adelante se denominará El Contratante y, de otra parte, ÁLVARO JAVIER RESTREO CÓRDOBA, identificado con cedula número 1.027.883.224, cuyo establecimiento de comercio se denomina COMPUSERVIS Y SUMINISTROS, y quien para los efectos del presente contrato actúa como persona jurídica que se designa como El Contratista, y ambas partes con las firmas del presente acuerdo bajo la gravedad del juramento declaran expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades señaladas en la Ley. La implementación de un contrato de suministro de elementos de papelería para todos los servicios del Hospital San Rafael de Andes es esencial para garantizar un funcionamiento administrativo eficiente. La disponibilidad constante de suministros de oficina como papel, bolígrafos y material de archivo es crucial para mantener la documentación precisa y facilitar la comunicación interna. Este contrato asegura que todas las áreas tengan acceso ininterrumpido a los elementos esenciales para llevar a cabo tareas administrativas médicas y logísticas. La eficiencia operativa derivada de una gestión adecuada de la papelería contribuye directamente a una atención médica más fluida y a la optimización de los procesos internos respaldando así la calidad y continuidad de los servicios hospitalario. Ante lo anterior, se ha celebrado el presente contrato sin que se genere relación laboral; regido a por las siguientes cláusulas:

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	
Página 2 de 5		

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES PARA LAS PARTES: Para dar cumplimiento al objeto contractual expresado en la cláusula primera del presente el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar factura electrónica especificando descripción del bien o servicio, valor unitario, cantidad y valor total anexando la solicitud del supervisor.
2. El contratista garantiza a la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes que los bienes y/o servicios objeto del contrato son de la mejor especificación y calidad.
3. Coordinar y suministrar los bienes y/o servicios para el debido desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos que el Hospital le haga a través del supervisor designado.
5. Presentar los informes de gastos en caso de ser requeridos.
6. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Atender las recomendaciones que le haga el Hospital por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. Garantizar la ejecución de sus servicios y suministros ofrecidos en la propuesta en las condiciones y características exigidas.
9. Realizar el suministro solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad.
10. Los productos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Rafael de Andes en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
11. El contratista se compromete a cambiar dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento, los productos que, a consideración de la supervisión del contrato no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
12. Garantizar la calidad de los productos a entregar.
13. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

CLÁUSULA TERCERA. DEBERES DEL CONTRATISTA: El prestador de servicios personales de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes deberá cumplir:

- Prestar el servicio de manera adecuada y de acuerdo a lo programado en el cronograma establecido.
- Utilizar toda la capacidad técnica y profesional requerida para las actividades contratadas.
- Informar al contratante de cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del contrato.
- Contar con los elementos de protección personal para ejecutar la labor contratada.
- Velar por el cumplimiento del presente contrato y prestación de servicios.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 ESE HSR HOSPITAL DE ANDES
Página 3 de 5		

- Pagar por su propia cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en cumplimiento de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2000.
- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del SGSST de la empresa, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST contemplados en el Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, capítulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Art.2.2.4.6.10, responsabilidades de los trabajadores.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: POR SU PARTE, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES SE OBLIGA A:

- Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual.
- Tramitar los certificados de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios personales.
- Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato siempre y cuando se certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.
- Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
- Establecer estrategias para el seguimiento eficaz del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de Siete (7) meses o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA SEXTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por una suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), que incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el valor que se pactó. Para su pago, se deberá:

1. El contratista presentará una cuenta de cobro y/o Factura Electrónica por el valor que se haya facturado de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato
2. El contratista presentará Certificación del pago por los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y el fondo de riesgos laborales).
3. La persona encargada de la supervisión del contrato expedirá Certificación en la que conste que se ha cumplido a satisfacción
- 4.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 E.S.E. H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 4 de 5		

El contratista, bajo su propia cuenta y riesgo, suministrará los siguientes insumos a la E.S.E Hospital San Rafael de Andes de acuerdo con la necesidad del servicio:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ARCHIVADOR AZ OFICIO	\$12.900
BLOCK IRIS PRIMAVERA CARTA SURTIDO	\$6.900
BOLIGRAFO NEGRO OFFI-ESCO	\$1.500
BOLIGRAFO MICROPUNTA NEGRO	\$2.900
BOLSILLO ACETATO GRUESO	\$1.200
BOMBA R12 X 50 SERPENTEX	\$28.500
BOMBA R12 X 50 SERPENTEX NEON	\$35.500
BOMBA R9 X 50	\$19.500
BORRADOR	\$1.800
CAJA ARCHIVO INACTIVO NO 9-12	\$14.500
CARPETA ARCHIVADORA AZUL COLGANTE OFICIO HORIZONTAL	\$2.800
CARPETA ARCHIVADORA CAFE OFICIO HORIZONTAL	\$2.800
CARTILUNA SURTIDA PLIEGO	\$3.000
CARTULINA PLANA SURTIDA PLIEGO	\$2.500
CARTULINA OFICIO X CUARTO	\$950
PILA ALCALINA DOBLE A Y TRIPLE A	\$7.300
CD TORRE X 50 U	\$97.500
CHINCHES METALICOS	\$2.600

Sede principal: Avenida Medellin N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 E.S.E. H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 5 de 5		

CINTA ENMASCARAR X 12 MM X 20 M	\$3.200
CINTA ENMASCARAR X 18 MM X 20 M	\$4.300
CINTA TRANSPARENTE ROLLO X200 MTS	\$19.900
COLORES CAJA X12 NORMA	\$18.900
CONTAC TRANSPARENTE LETRAS ROJAS FINO	\$7.500
CRAYOLAS GRUESA	\$10.800
CUADERNO ARGOLLADO GRANDE 100 HOJAS	\$7.300
CUADERNO PEQUEÑO 100 HOJAS	\$5.100
DVD-R VIRGEN	\$2.400
GANCHO CLIPS MARIPOSA	\$4.800
GANCHO CLIPS PEQUEÑO	\$2.000
GANCHO COSEDORA X 5000	\$5.700
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	\$5.500
GANCHO LEGAJADOR X 20	\$5.000
HUELLERO DACTILAR REDONDO	\$5.000
HUMEDECEDOR DACTILAR	\$5.900
LAPIZ PUNTA NEGRA	\$1.700
LAPIZ VIDRIOGRAF BLANCO	\$4.500
LIBRO CONTABILIDAD 200 FOLIOS	\$26.000
MARCADOR BORRABLE EN SECO	\$3.600
MARCADOR PUNTA DELGADA ROJO-AZUL-NEGRO	\$4.200
MARCADOR PUNTA GRUESA PERMANENTE	\$3.200

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 HOSPITAL DE ANDES
Página 6 de 5		

PAPEL CARBON AZUL TIPO CARTA	\$1.100
PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR RESMA NATURAL	\$23.000
PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR RESMA	\$29.000
PAPEL FOTOCOPIA MEDIA OFICIO 75 GR RESMA	\$15.500
PAPEL KRAF PLIEGO	\$1.000
PAPEL NUMERADO PARA TURNOS	\$52.000
PAPEL PERIODICO PLIEGO	\$750
PEGANTE COLBON X 250 GR	\$7.200
PEGANTE EN BARRA SIPEGA X 40GR	\$8.500
PERFORADORA 2 HUECOS	\$10.500
PLASTILINA GRANDE	\$5.500
RECIBO CAJA MENOR TALONARIO	\$3.900
RESALTADOR PUNTA GRUESA SURTIDO	\$3.700
SACAGRAPAS	\$3.800
SILICONA LIQUIDA X 60 ML PAPELERIA	\$5.500
SOBRE BLANCO OFICIO	\$300
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA 22,5 X 29	\$550
SOBRE MANILA GRANDE 36,5 X 45	\$800
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 32	\$700
SOBRE PARA CD X 100	\$26.000
TABLA APOYO ACRILICA	\$11.900
TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	\$700

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 ESE HSR. HOSPITAL DE ANDES
Página 7 de 5		

TIJERA OFI-ESCO 8.5"	\$10.900
TIJERA PUNTA DE ROMA GIPAO	\$5.500
TIJERA MEDIANA	\$9.000
TINTA PARA SELLOS	\$7.500
VINILO FLUORESCENTE SURTIDO	\$5.500
VINILO GRANDE SURTIDO	\$4.300
VINILO PEQUEÑO SURTIDO	\$1.700
BANDA ELASTICA	\$8.100
PINCEL No 11	\$2.900
PAPEL CELOFAN	\$1.300
REGLA DE 30 CM	\$3.900
CARTULINA SURTIDA PLIEGO	\$2.900
CARPETA TIPO ESCOLAR EN CARTON	\$6.500
PINCEL No 7	\$1.700
PAPEL COMETA PLIEGO SURTIDO	\$4.50
CARTON PAJA PLIEGO	\$7.600
SERPENTINA	\$1.600
BISTURI METALICO	\$8.900
PIMPONES X 100	\$26.000
COLBON KILO	\$21.500
INFLADORES PARA BOMBAS	\$7.800
MIRELLAS TUBO	\$5.50

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 ESE HSR HOSPITAL DE ANDES
Página 8 de 5		

PISTOLA DE SILICONA GRANDE	\$31.000
SILICONA GRUESA BARRA	\$1.900
PALO DE CHUZO X 100	\$7.700
PINCELES #5	\$1.500
PINTA CARITAS COLORES	\$1.400
HILAZA TAMBOR	\$2.900
FOMI SURTIDO PLIEGO	\$7.700
CINTA PAPEL SURTIDA	\$400
BOMBA R9 SURTIDA X UNIDAD	\$400
SILICONA LIQUIDA X 250	\$18.000
BOLA ICOPOR # 18	\$4.600
HILO DORADO X METRO	\$250
ALFILERES	\$3.800
PALO DE BOMBA	\$350
CAJA DE ANCHETA MEDIANA	\$3.500
CUADERNO 50 HOJAS COCIDO	\$3.700
SILICONA DELGADA BARRA	\$900
CALCULADORA CASIO MX-12B	\$47.900
ALELUYA	\$2.600
FOMI MEDIO	\$3.900
CORRECTOR FABER CASTELL	\$5.500
LUPA	\$5.100

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 E.S.E. H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 9 de 5		

BOLSILLO CARTA DELGADO	\$300
ARCHIVADOR AZ CARTA	\$12.900
SEPARADOR FOLDER	\$7.200
PLIEGO PAPEL SILUETA VARIADO	\$950
NOTAS ADHESIVAS X 400	\$12.500
PAPEL FOTOGRAFICO	\$1.200
CINTA DOBLE FAX DE MONTAJE TRANSPARENTE	\$12.500
TONER GENERICO HP CF287X	\$315.000
TONER KYOCERA TK3162 ORIGINAL	\$760.000
TONER KYOCERA TK3182 ORIGINAL	\$760.000
TONER MINOLTA BIZHUB C224 TN-321K	\$350.000
TONER RICOH SP 3710	\$230.000
TONER GENERICO HP CF283X	\$79.000
TONER GENERICO HP CF237X	\$330.000
TONER GENERICO HP 105X	\$125.000
TONER GENERICO HP CF230X	\$88.000
TONER GENERICO HP CF232A	\$98.000
TONER GENERICO HP CF217X	\$90.000
TONER GENERICO HP CF280X	\$108.000
TONER GENERICO HP W1360A	\$250.000
TONER GENERICO HP W1510X	\$175.000
TONER GENERICO HP CF89X	\$265.000

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 E.S.E.H.S.R. HOSPITAL DE ANDES
Página 10 de 5		

PARÁGRAFO 1º: En caso de requerirse otros productos que no se encuentren en el listado, serán suministrados a precios competitivos del mercado.

PARÁGRAFO 2º: En los cinco (5) últimos días del mes dentro del cual se presta el servicio objeto del presente contrato, el contratista remitirá los documentos solicitados, para que la persona encargada de la supervisión realice el seguimiento al contrato y autorice el respectivo pago.

PARÁGRAFO 3º: Se deja constancia que en caso de requerirse el servicio fuera de la sede principal de la entidad, la E.S.E Hospital San Rafael de Andes no realizará pagos por concepto de viáticos al contratista, situación que se pone en conocimiento del mismo y es de plena aceptación ya que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El presente contrato de prestación de servicios está amparado por la cláusula de indemnidad y en este sentido, el contratista exonera a la E.S.E Hospital San Rafael de Andes de cualquier daño, perjuicio, reclamación de terceros incluso reconoce que ante este contrato no se presenta ni se presentará relación laboral entre el Hospital y el Contratista y terceros que en razón del objeto deban intervenir.

PARÁGRAFO: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna salvo previa autorización por el contratante.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA: GARANTÍA: Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que se perciben riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se hace exigible constitución y aprobación de póliza de cumplimiento por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y un amparo igual al tiempo de cumplimiento y cuatro meses más. Adicionalmente, se solicita póliza de calidad del servicio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión contractual de la ejecución del presente contrato será ejercida por el profesional Señora Gloria Patricia Cardona Martínez, Coordinadora Financiera o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento del objeto u obligaciones del presente contrato por parte de los intervinientes implicará para el infractor una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total de la cuantía pactada.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 ESE.HSR HOSPITAL DE ANDES
Página 11 de 5		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTEGRALIDAD DEL DOCUMENTO: Forman parte del presente documento: El estudio de la necesidad. Certificado de Disponibilidad presupuestal. La propuesta presentada por el ahora contratista y sus anexos legalmente exigibles. Diligenciamiento del contratista de los formatos hoja de vida y declaración de bienes propios de la función pública. La constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. El registro presupuestal. Los documentos que en razón del presente contrato se constituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN: El presente contrato de prestación de servicios profesionales podrá ser suspendido en el evento que el contratista se encuentre disfrutando algún periodo de licencia. en este sentido. para garantizar de forma plena el descanso a que se tenga derecho por este hecho se suspenderá el contrato por el término que dure la licencia tiempo en el cual la E.S.E hospital San Rafael de Andes podrá contratar a otra persona para la ejecución de las responsabilidades aquí pactadas hasta tanto el contratista finalice la licencia. así lo acuerdan las partes. La ESE Hospital San Rafael de Andes, no realizará pago de honorario alguno durante el término que dure la licencia o incapacidad que le sobrevenga al contratista. Por incumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - MANEJO DE DATOS: De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes. a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales. me permito declarar de manera expresa que:

- Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a E.S.E. Hospital San Rafael de Andes. para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré. en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja. en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales. se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes y con posterioridad al finiquito del mismo. siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento,
- De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	
Página 12 de 5		

no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: De conformidad con la ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6, el régimen jurídico de los contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado es de naturaleza privada, sin embargo, en ellos pueden pactarse algunas disposiciones del Manual De Contratación Interno de La Entidad ley 80 de 1993 y las modificaciones a ella introducidas en la ley 1150 de 2007 entre otras, por ello, se informa de manera expresa que la modalidad de contratación que se utiliza en esta oportunidad es la contratación directa, de conformidad con el Art. 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y concordado con el acuerdo 013 de 2024 Manual De Contratación Interno de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre El Contratante Y El Contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL Contratista se compromete con El Contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DE CONFIDENCIALIDAD. El Contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de El Contratante que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que El Contratista está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que El Contratante identifique como confidencial.

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	
Página 14 de 5		

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT: 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato	 ESE HSR HOSPITAL DE ANDES
Página 13 de 5		

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN: Se entiende por domicilio contractual el Municipio de Andes, Antioquia. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre El Contratante Y El Contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL Contratista se compromete con El Contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en el despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025).

LUIS FABIÁN OTERO LÓPEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael de Andes

Alvaro Javier Restrepo
ÁLVARO JAVIER RESTREPO CÓRDOBA
Contratista

Proyectó	Aprobó
Gustavo Adolfo Arbeláez Naránjo Abogado	Alejandra Gallón Subdirectora Administrativa

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

Contrato de Suministro	ACTA DE INICIO	 ESE HOSPITAL DE ANDES
Página 2 de 1		

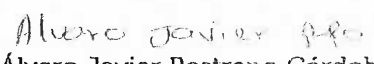
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO N° CS-007-2025				
OBJETO: Suministrar elementos de papelería y demás productos relacionados que sean requeridos por los diferentes servicios de la ESE Hospital San Rafael de Andes para la óptima prestación de los servicios de salud.				
CONTRATISTA: Álvaro Javier Restrepo Córdoba				
SUPERVISOR: Gloria Patricia Cardona, o quien haga sus veces				
FECHA DE ELABORACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
24 de enero de 2025	Prestación de servicios	Contratación directa	CIENT MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)	Once (11) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

En reunión celebrada el 24 de enero de 2025, la Coordinadora Financiera la señora Gloria Patricia Cardona Martínez, quien obra en nombre y representación de la E.S.E Hospital San Rafael De Andes, identificada con NIT 890.980.814-1, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, de una parte, y por la otra Álvaro Javier Restrepo Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía N°1.027.883.224, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará contratista, acuerdan dejar constancia de la iniciación y de ejecución contractual que se estipularon en el citado contrato.

Para constancia, se firma en el municipio de Andes, el veinticuatro (24) de enero de 2025.


 Gloria Patricia Cardona Martínez
 Supervisor


 Álvaro Javier Restrepo Córdoba
 Contratista

Sede principal: Avenida Medellín N° 48-20 / Andes, Antioquia
 Teléfono 841 43 43 / NIT. 890980814-1
www.hospitaldeandes.gov.co
gestiondocumental@hospitaldeandes.gov.co

CONTRATO DE	SUMINISTRO Nro.	SM-001-2016
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	
CONTRATISTA:	ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA	
NIT:	1.027.883.224	
OBJETO:	SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y PARTES DE TIC, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO IE MARCO FIDEL SUAREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDES RURALES, VIGENCIA 2016	
VALOR :	\$ 12.250.000	

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR ALONSO CORREA BLANDÓN** mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 15.526.198 de Andes, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ del municipio de Andes, compra que da lugar al reglamento adquisiciones del Consejo Directivo de 2015, fue aprobada mediante acta No 28 del 03 de mayo de 2016, donde el rector como ordenador del gasto, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA Y ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA identificado con c.c. 1.027.883.224, mayor de edad, por otra parte y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministros y mantenimiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y PARTES DE TIC, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO IE MARCO FIDEL SUAREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDES RURALES, VIGENCIA 2016 de acuerdo a la cotización presentada y aprobada que se relaciona a continuación:

ARTICULO O SERVICIO	CANTIDAD	VA UNITARIO
TARJETA DE RED INALAMBICA.(COORDINACIÓN)	1	\$61.500
INSTALACION DE PROGRAMAS (COORDINACIÓN)	1	\$30.000
MOUSE INALAMBICO	1	\$52.000
EXTENSION CABLE USB	1	\$9.000
PUNTO DE RED PARA RECTORIA	1	\$145.000
SWICH 5 PUERTOS	1	\$45.000
ARREGLO INTERNET SECRETARIA	1	\$30.000
ACETATO IMPRESORA HP 1020	1	\$49.000
REPARACIÓN IMPRESORA SECRETARIA	1	\$370.000
RECARGA TONER 53X SECRETARIA	1	\$109.000
RECARGA TONER 53A SECRETARIA	1	\$80.000
RECARGA TONER 85A COORDINACIÓN	1	\$40.000
TONER LASER HP Q7553A	1	\$457.000
CABLE HDMI 5 METROS	1	\$35.000

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE VIRUS, EVALUACIÓN GENERAL DEL EQUIPO)	1	\$45.000
REPARACIÓN BOARD PORTÁTIL	1	\$210.000
PANTALLA LCD PARA PORTÁTIL	1	\$255.000
TECLADO EN ESPAÑOL PARA PORTATIL	1	\$195.000
UPS 1200W PARA RECTORIA	1	\$430.000
ANTENA PARA WIFI 5 DBI	1	\$23.500
MULTITOMA ENERGIA 6 TOMAS	1	\$15.000
REPARACIÓN CARGADOR PORTATIL	1	\$25.000
GUALLAS DE SEGURIDAD PARA PORTATIL	1	\$17.500
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE COMPUTADORES	1	\$35.000
INSTALACIÓN WINDOWS	1	\$65.000

SEGUNDA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará AL CONTRATISTA el valor de las facturas que se generen a partir del presente contrato, el cual no será objeto de reajuste de ningún tipo y no podrá superar en ningún caso el valor total de la disponibilidad presupuestal no. 1 que corresponde a los Artículos: 212103 Materiales y suministros I. E. MARCO FIDEL SUÁREZ por valor de \$ 3.250.000 y 212101 Mto y Reparación IE Marco Fidel Suárez por valor de \$9.000.000 para un total de 12.250.000 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC) **TERCERA- PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de entrega para **EL CONTRATISTA** de 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, iniciando el 05 de MAYO de 2016 y finalizando el 20 de NOVIEMBRE de 2016, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimare conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas, en cuyos casos deberá modificarse la vigencia de las garantías, si hubiere lugar a ello. **CUARTA-FORMA DE PAGO:** en virtud de este contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA** previa presentación de la cuenta o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto o parte de él, según el caso. El pago podrá proceder dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de aceptación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y previa presentación del recibido a satisfacción por parte del rector. **PARÁGRAFO 1:** Se practicarán las retenciones de ley por compras 3.5% siempre cuando se cumpla con la base gravable. En caso de servicios se harán las retenciones 6% según sea el caso. **QUINTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-** La supervisión y vigilancia del presente contrato estarán a cargo del **SUPERVISOR HÉCTOR ALONSO CORREA BLANDÓN** mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 15.526.198 de Andes, rector de la Institución. **SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **SEPTIMA- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato

ACTA DE INICIO**FECHA** 05 de MAYO de 2016

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

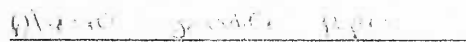
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

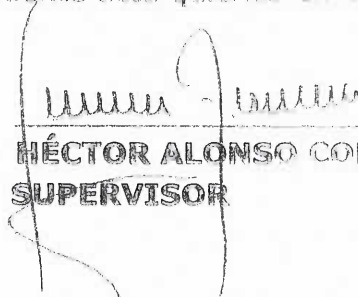
CONTRATO DE SUMINISTRO NRO	NÚMERO:	SM-001-2016		
	FECHA:	05 de	MAYO de	2016
OBJETO: SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y PARTES DE TIG, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE MARCO FIDEL SUÁREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDES RURALES. VIGENCIA 2016				
CONTRATANTE:		I.E. MARCO FIDEL SUÁREZ		
CONTRATISTA:		ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA		
VALOR [\$]:	\$ 12.250.000			
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DÍAS			
COMPROMISO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1		
	FECHA:	04	MAYO	2016

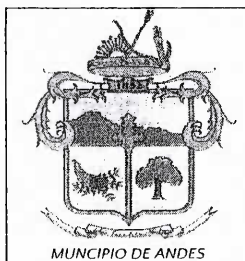
SUPERVISOR	NOMBRE:	HÉCTOR ALONSO CORREA BLANDÓN
	IDENTIFICACION:	15.526.198 de Andes
	CARGO:	Rector
TÉRMINOS DE DURACIÓN: "PLAZO"		

De conformidad con la cláusula Tercera "Plazo" del Contrato No. SM-001-2016, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto la fecha de terminación será el 20 de noviembre de 2016.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.


ALVARO JAVIER RESTREPO C.
CONTRATISTA


HÉCTOR ALONSO CORREA BLANDÓN
SUPERVISOR



CONCEJO MUNICIPAL

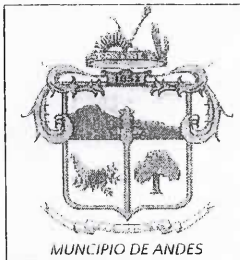
"Un Concejo del Pueblo y para el Pueblo"

CONTRATO No. CS-CM-007-2023

CONTRATANTE:	Municipio de Andes – Concejo Municipal de Andes
CONTRATISTA:	ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA y/o COMPUSERVIS
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS, MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES.
PLAZO:	Cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	Once Millones Ochocientos Mil Pesos M/L (\$11.800.000) Incluido IVA.

Entre los suscritos, **STIVEN VÉLEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.027.890.168, obrando como presidente del Concejo Municipal de Andes (Antioquia), con NIT del Municipio de Andes Nro. 890980342-7, con fundamento en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA y/o COMPUSERVIS** con NIT No. 1027883224-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, se ha decidido celebrar el presente contrato, atendiendo las consideraciones expuestas en los estudios previos. El presente Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS, MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES. SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a: 1. Entregar los elementos de Oficina y Tecnológicos y el mantenimiento de los equipos del Concejo Municipal dentro de los cinco días siguientes a su solicitud, de acuerdo con las cantidades solicitadas y las especificaciones descritas en la tabla de especificaciones técnicas de la invitación pública. 2. Hacer entrega de los productos en el plazo del contrato para lo cual de mutuo acuerdo entre Contratista y Supervisor se establecerá la fecha de entrega. 3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas. 4. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones del Concejo Municipal. 5. Presentar factura de compra en donde se detalle los bienes suministrados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, con precios fijos e inmodificables. 6. Cancelar los impuestos a que haya lugar. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: EL CONCEJO MUNICIPAL** en cumplimiento del objeto, adquiere las siguientes obligaciones: 1. Cancelar oportunamente los bienes suministrados por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 3. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.800.000,00) Incluido IVA CUARTA. PLAZO:** será de Cinco (5) días contados a partir del acta de inicio. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el presente contrato el CONCEJO MUNICIPAL DE

Municipio de Andes, Calle 49 Nro.49ª-39, Piso 3º.
Tel: 841 43 13 / E-mail: concejo@andes-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

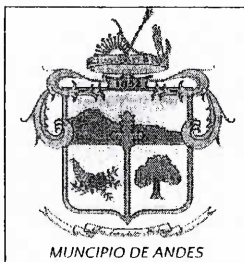


“Un Concejo del Pueblo y para el Pueblo”

ANDES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 1107 de 12 de diciembre de 2023. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** En contraprestación por los bienes recibidos EL CONCEJO MUNICIPAL realizará pagos contraentrega de acuerdo al valor de los bienes suministrados, que serán cancelado en Un solo pago así: un primer y único pago al recibido del 100% del total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales tales como: la presentación de productos y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista. El pago se cancelará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse la contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. El futuro contrato que se genera a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio, en especial, el pago de las siguientes estampillas: Prohospita, Procultura, Prouniversidad, Adulto Mayor y otros. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de la Secretaria General del Concejo Municipal de Andes. **Parágrafo.** Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la Dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo de este. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En desarrollo del presente contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al sistema de seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL CONCEJO MUNICIPAL, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONCEJO MUNICIPAL, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que tenga en virtud del presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización escrita del CONCEJO MUNICIPAL. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse

Municipio de Andes, Calle 49 Nro.49-39, Piso 3º.

Tel: 841 43 13 / E-mail: concejo@andes-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

“Un Concejo del Pueblo y para el Pueblo”

diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al **CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES**, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las habilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Concejo Municipal de Andes podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato: a) disponibilidad presupuestal b) los estudios y documentos previos. c) Los documentos aportados por el contratista en la presentación de su propuesta.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES**.

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas será hasta el tres por ciento (3%) del valor total del contrato con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 77 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

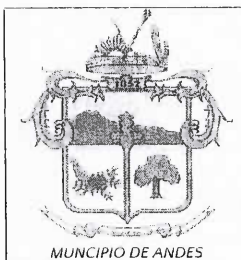
PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**, dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA** si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato termina en forma normal por el plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Cuando alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. 4) Por ocurrencia de las causales señaladas en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente. 5) Por la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual. 6) Por las demás causales que señale la ley.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por los compromisos que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONCEJO MUNICIPAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por daños o lesiones a personas o



**CONCEJO
MUNICIPAL**

"Un Concejo del Pueblo y para el Pueblo"

propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y, terminado el contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos de este. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Andes, Departamento de Antioquia. **VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Andes a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Stiven Vélez H.

STIVEN VÉLEZ HENAO

Presidente Concejo Municipal de Andes

Alvaro Javier Restrepo

ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA

Propietario COMPUSERVIS

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 035-2019

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.
NIT: 900.691.110-0

CONTRATISTA: ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA
CEDULA: 1.027.883.224

DIRECCIÓN: Carrera 56 No. 56 51 Barrio Corid Andes, Antioquia. Celular 312 385 93 14

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES PORTATILES Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE 2019, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$7.480.000,00)

DURACIÓN: Tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **RAÚL ARTURO DELGADO ECHEVERRI**, mayor de edad domiciliado en el municipio de Andes, Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía número 10.540.309 de Popayán, Cauca, quien actúa como representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.**, en ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos de la Empresa, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y de la otra parte, el señor **ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.027.883.224 de Andes, Antioquia, quien actúa como propietario de la Empresa

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
---	--	---

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
 Nit. 900.691.110 – 0 / Calle 51 No. 53-03 / Teléfono 841 84 47 Ext 112

E-mail: gerente@epandes.gov.co / Página web: www.empresadeserviciospublicosdeandes.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

COMPUSERVIS & SUMINISTROS, Nit 1027883224-0, y quien en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar contrato de suministro, el cual queda contenido en las cláusulas que a continuación se relacionan: **PRIMERA: OBJETO:** "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES PORTATILES Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE 2019, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.", cuyas cantidades y especificaciones se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PORTATIL LENOVO V330. Procesador Intel Core i5 8250U, Octava Gen, Disco duro de 1 Tera Sala – 7200, Memoria Ram de 4 GB – DDR4 – 1600, Unidad DVD-RW, Cableado en red 10/100/1000, Puertos USB 2.0 y 3.0, Pantalla de 14", Win 10 Pro	2	\$2.765.000	\$5.530.000
2	Licencia de Office hogar y empresas 2019	2	\$975.000	\$1.950.000
TOTAL				\$7.480.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el suministro en las cantidades y especificaciones requeridas, de acuerdo con las contenidas en el estudio previo que antecede a este contrato entregadas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.** 2. Garantizar el cumplimiento del Objeto contractual y la calidad de los suministros adquiridos. 3. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza misma del contrato y las que faciliten un mejor desarrollo del mismo. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. Exigir al

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
---	--	---

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

contratista informes sobre el desarrollo del contrato. Efectuar el control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del contrato a través del Supervisor del contrato. Designar el Supervisor para el control y vigilancia en la ejecución del contrato. **CUARTA. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Tres (3), contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA, por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$7.480.000,00)**, pagaderos en una (1) sola cuota, una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de recibo a entera satisfacción de la cantidad y especificaciones de los equipos suministrados, por parte del Supervisor del Contrato y pago de la seguridad social, y de acuerdo con el flujo de caja de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P. y según las condiciones pactadas en el objeto del mismo. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el Director Administrativo, Financiero y Comercial, adscrito a la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A. E.S.P; a quien le corresponderá velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. El Supervisor ejercerá entre otras, las siguientes actividades: 1) Vigilar el cumplimiento del contrato, 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor del contrato. 4) Durante la ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **SEPTIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de las sumas de dinero a que la EMPRESA, queda obligada en virtud del contrato que celebre, se subordinará a los rubros presupuestales 21010313 denominado *Compra Equipos de cómputo*, 21010322, 22010314 y 22020314 denominados *Licencias y Software*; 22010313 y 22020313 denominados *Muebles y Enseres* del presupuesto de la EMPRESA DE

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
---	---	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P., de la vigencia 2019, para lo que se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00167 del 9 de abril de 2019 y Registro 00159 del 9 de abril de 2019. **OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL. EL CONTRATISTA** se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.**, adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **NÓVENA. GARANTIAS.** El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir. Conforme a lo anterior, la Empresa procedió a analizar los riesgos previsibles para este tipo de contratos y concluyó que, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, cuyo pago se hará contra entrega del suministro, previa verificación de las obligaciones contractuales, se determina como NO obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del Parágrafo Único, del artículo 61 del Manual de Contratación de la Empresa, que no hace obligatoria la garantía para contratos que no excedan los treinta (30) SMMLV. **DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
--	--	---

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Está prohibido al Contratista ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.** **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento a la EMPRESA, para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la supervisión del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificará y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **PARÁGRAFO:** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.** hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
---	---	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

contrato. En caso contrario se liquidará unilateralmente conforme los plazos establecidos en la ley 1150 de 2008. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si se requieren presentadas por el CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, tal como lo establece el artículo 60 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 artículo 23 reforma el artículo 41 de la Ley 80 de 1993). **DECIMA NOVENA. COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA el pago de todos los gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Estudio previo b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) la propuesta económica y sus anexos. d) Todos los demás documentos que se generaron en las condiciones generales de la oferta, f) Acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Se señala como domicilio contractual El municipio de Andes-Antioquia. **VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** Es obligación del CONTRATISTA mantener a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES.** - Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **A) EMPRESA DE SERVICIOS**

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
--	--	---

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
NIT 900.691.110 – 0 / Calle 51 No. 53-03 / Teléfono 841 84 47 Ext 112

E-mail: gerente@epandes.gov.co / Página web: www.empresadeserviciospublicosdeandes.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A E.S.P.
	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código: 400.09.10	

PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P. - CONTRATANTE: Calle 51 N° 53 -03 Andes, Antioquia. **B) CONTRATISTA:** Carrera 56 No. 56 51 Barrio Corid Andes, Antioquia. Celular 312 385 93 14.

Para constancia se firma en el **Municipio de Andes**, Antioquia, el nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019).

 RAÚL A. DELGADO ECHEVERRI Gerente General Contratante	 ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA 1.027.883.224 Contratista
---	---

Elaboró: Jorge Orlando Tamayo Ortiz, Director Administrativo, Financiero y Comercial	Revisó: Michelle Cañas Toro, Asesora Jurídica	Aprobó: Raúl Arturo Delgado Echeverri, Gerente General
---	---	--

Álvaro Javier Restrepo Córdoba
Nit. 1027883224-0
No Responsable de IVA
Carrera 56 Nro. 56-51 – Barrio Corid
Teléfono: 312 3859314
Email: compuservisysuministros@gmail.com



Andes, marzo 24 de 2026

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN

Andes Antioquia.

ASUNTO: PROPUESTA COMPRA DE TONER.

INSUMOS	CANT	VR. UNI	VR. TOTAL
TONER HP CF280X	12	\$115.451	\$1.385.412
TONER HP CF285A – CF278A	40	\$71.470	\$2.858.800
TONER HP CF226X	41	\$126.447	\$5.184.327
TONER SAMSUNG D104S	5	\$108.854	\$544.270
TONER RICOH IM550F	51	\$296.875	\$15.140.625
TONER RICOH SP3710	6	\$252.894	\$1.517.364
TONER HP W1330A	16	\$269.387	\$4.310.192
KIT COMPLETO DE CARTUCHOS HP 711A ORIGINES PARA PLOTTER	5	\$1.617.098	\$8.085.490
TINTA EPSON 664 ORIGINAL KIT COMPLETO L210-L575	4	\$233.104	\$932.416
TINTA EPSON 544 ORIGINAL KIT COMPLETO L210-L575	4	\$233.102	\$932.408
TINTA CANON 190 ORIGINAL KIT COMPLETO G2100-G3110	6	\$233.102	\$1.398.612
TOTAL, COTIZACION			\$42.289.916

ATENTAMENTE,



Álvaro Javier Restrepo
ÁLVARO JAVIER RESTREPO CÓRDOBA
C.C.1027883224
CEL. 3123859314

LA FACTURACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON LA LEY, LA CADUCIDAD DE CADA FACTURA ES DE
8 DIAS HABLES



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.027.883.224 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio ANDES

Dirección CRA 56 56 52 Teléfonos 312 385 9314

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA ESTELLA CORDOBA DE RESTREPO	21.462.867	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	13.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 13.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	43850122599	ANDES	\$ 30.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CASA EN ALTOS DE SAN MATEO	\$ 160.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Carolina Pineda Gallego	C.C. x C.E. T.I.	1.027.885.038

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMAAlvaro Javier Pto.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Andes, Marzo 24 de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Referencia Bancaria

Marzo 16 de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALVARO JAVIER RESTREPO CORDOBA identificado(a) con CC 1027883224, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43850122599	2009/05/14	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 896 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia